

CEDULA DE PUBLICACIÓN

SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2025, SE PROCEDE A PUBLICAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN YUCATÁN, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ENCARGADA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCION JUVENIL YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NUMERO DE ESCRUTADORES PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN POR EL PERIODO 2025-2027.-----

LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA:

<HTTPS://PANYUCATAN.ORG.MX/>-----

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE DAR PUBLICIDAD A LA MISMA.-----

MTRA. DIANA MERCEDES CANTO MORENO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL ENCARGADA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE ACCIÓN JUVENIL YUCATÁN.

-DOY FE. -----

MTRA. DIANA MERCEDES CANTO MORENO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL ENCARGADA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE ACCIÓN JUVENIL YUCATÁN

ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ENCARGADA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCION JUVENIL YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL NUMERO DE ESCRUTADORES PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN POR EL PERIODO 2025-2027.

Antecedentes

I.- El 31 de Mayo del 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, en cuya normatividad se crea la Comisión Organizadora Electoral y de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 se le otorga la autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a ni federal, estatal y municipal que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

II.- En fecha veinte de enero de dos mil veintiuno, se registró en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, el Reglamento de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional, que regula actualmente el funcionamiento y la vida democrática de la Organización Juvenil de nuestro Partido integrándose como grupo homogéneo con fundamento en el artículo 14 de los Estatutos Generales de Acción Nacional.

III.- Con fecha 14 de julio de 2025, en sesión ordinaria del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán se autorizó la emisión de la Convocatoria para elegir a la persona titular de la Secretaría de Acción Juvenil en el Estado.

IV.- Con fecha 14 de julio de 2025, mediante Acuerdo, el Comité Directivo Estatal, aprobó la conformación de la Comisión Electoral para el proceso de elección de la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán, quedando de la siguiente manera:

Comisión Auxiliar	
CARGO	NOMBRE
Comisionada Presidenta	Diana Mercedes Canto Moreno
Integrante	Luis Felipe Martin Oroza
Integrante	Ingrid del Pilar Santos Díaz
Integrante	Alice Adriana Patrón Correa
Integrante	Jairo Karim Moguel Calderón

V.- Con fecha 24 de julio de 2025, mediante la 1° sesión ordinaria de la Comisión Electoral, se instaló formalmente la Comisión Electoral para el proceso de elección de la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán. En dicha sesión se realizó el nombramiento del Secretario Técnico.

VI.- En fecha 25 de julio del presente año, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, la Convocatoria para la celebración de la V Asamblea Estatal para elegir a la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil para el período 2025-2027.

VII.- El día 03 de Agosto del 2025, siendo las 10:30 horas se recibió por la Comisión Electoral en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, la solicitud de registro y documentación de la planilla para el proceso de elección de la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán encabezada por la C. Lilian Iridian Mota Sánchez en los términos previstos en el Capítulo III referente al registro de las y los candidatos a Secretaria o Secretario Estatal de Acción Juvenil de las Normas Complementarias para la realización de la Asamblea Estatal de Acción Juvenil.

VIII.- El día 03 de Agosto del 2025, siendo las 12:30 horas se recibió por la Comisión Electoral en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, la solicitud de registro y documentación de la planilla para el proceso de elección de la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán encabezada por la C. Jaqueline Alejandra Uicab Rodríguez, en los términos previstos en el Capítulo III referente al registro de las y los candidatos a Secretaria o Secretario Estatal de Acción Juvenil de las Normas Complementarias para la realización de la Asamblea Estatal de Acción Juvenil.

Considerandos

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 14, 61 y 73 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; así como lo dispuesto en el Reglamento de Acción Juvenil y en la Convocatoria y Normas Complementarias de la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil Yucatán, corresponde a la Comisión Electoral organizar y conducir el proceso de elección de la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil.

SEGUNDO. Que el numeral 31 de las Normas Complementarias para la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil establece que los escrutadores serán propuestos por la Comisión Electoral y ratificados mediante votación económica de la Asamblea.

TERCERO. Que los escrutadores tienen a su cargo coadyuvar con la Comisión Electoral en la recepción, control y conteo de las cédulas de votación, garantizando el principio de certeza y transparencia en el proceso electivo.

CUARTO. Que en aras de fortalecer la certeza y garantizar la adecuada conducción de la votación, esta Comisión Electoral estima pertinente proponer a la Asamblea la designación de seis personas escrutadoras.

Acuerdo

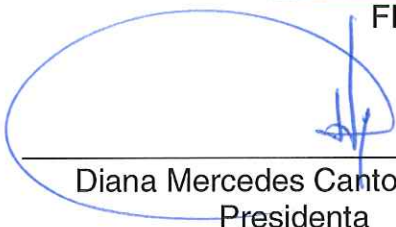
PRIMERO. Se aprueba que la Comisión Electoral proponga a la Asamblea la designación de seis escrutadores, en los términos del artículo 31 de las Normas Complementarias.

SEGUNDO. Los nombres de las seis personas propuestas serán presentados oportunamente en el punto correspondiente del orden del día, para su ratificación mediante votación económica por la Asamblea.

TERCERO. Instrúyase a la Secretaría Técnica de la Comisión Electoral para que prepare el listado de las seis propuestas de escrutadores y se incluya en la documentación a circular en la Asamblea.

Así lo acordó la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Yucatán por unanimidad de votos a los veintiuno días del mes de agosto del 2025.

FIRMA DE LOS PRESENTES



Diana Mercedes Canto Moreno
Presidenta



Luis Felipe Martín Oroza
Comisionado



Ingrid del Pilar Santos Díaz
Comisionada



Alice Adriana Patrón Correa
Comisionada



Jairo Karim Calderón Moguel
Comisionado



Rolando Said Dorantes Mex
Secretario Técnico